



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0029-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 23 de febrero del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°065-2026-GAF/MDCG, de fecha 23 de febrero del 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita autorización de reembolso de viáticos a favor del regidor ISAIS IVAN DURAN ALVAREZ, y el INFORME N°091-2026-RRHH-GAF-YSC/MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 "DISPO EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", se establece que: "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

a) *Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N°188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.*

b) *Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Artículo 47° (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que: "Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

Que, en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de cuestiones inherente a las funciones de los Interesados;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, se aprobó la Directiva N°001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", cuyo Artículo 10, referido al Registro y documentación sustentatoria del gasto devengado por ejecución de otros gastos, establece en su inciso i) que la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre visto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°040-2026-MDCG/A, de fecha 18 de febrero del 2026, correspondiente a la comisión de servicio realizada el 12 de febrero del 2026, con motivo de mi participación en la reunión de coordinación con el gobierno regional de "Mantenimiento Periódico Del Camino Vecinal Pavimentado En La Vía" Con Código De Ruta HU-556 Del Km 0 +000 Al Km Km 4+664, En La Localidad De Castillo Grande, Distrito De Castillo Grande. Provincia De Leoncio Prado – Huánuco, L=4,664 Km, En Merito Al Convenio Delegación De Competencias Entre El Gobierno Regional Del Huánuco, La Municipalidad Provincial De Leoncio Prado Y Municipalidad Distrital De Castillo Grande Para La Ejecución Del Mantenimiento Periódico Del Camino Vecinal Pavimentado, Ruta HU -556; Del Km 0 + 0000 Al Km, 4+ 664, L =664.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Mantenimiento Del Servicio De Seguridad Ciudadana Del Distrito De Castillo Grande – Provincia De Leoncio Prado – Huánuco”, Con Cui N°2466836, Entre La Municipalidad Distrital De Castillo Grande Y Gobierno Regional De Huánuco”;

Que, con CARTA N°004-2026-IIDA-R-MDCG, de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por el Regidor ISAIS IVAN DURAN ALVAREZ, donde solicito reembolso de viatico;

Que, con MEMORAMDUM N°082-2026/GAF/MDCG, de 19 de febrero del 2026, emitido por la Gerenta de Administración y Finanzas, donde solicito el calculo de reembolso de viatico, y el INFORME N°045-2026-MDCG/SG;

Que, mediante el INFORME N°091-2026-RR.HH-GAF/MDCG, de fecha 20 de febrero del 2026, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, donde remite reembolso de viatico a favor del Regidor ISAIS IVAN DURAN ALVAREZ;

Que, mediante el INFORME N°066-2026-GAF/MDCG, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDCG, donde solicito autorización de reembolso de viatico a favor del Regidor ISAIS IVAN DURAN ALVAREZ;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 5.2 señala “Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil”.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en calidad de reembolso de viáticos a favor del Regidor ISAIS IVAN DURAN ALVAREZ DE LA MDCG, la suma de S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 soles), por realizar el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Huánuco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Mg. Roy Dennis González Sotelo
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170